

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00282 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario la comunicación allegada por la Cámara de Comercio, respecto de la inscripción de la demanda.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad demandada GAITÁN GUERRA Y COMPAÑÍA LTDA. se notificó del auto admisorio, a través de la remisión por correo electrónico de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8º, del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta dicha entidad para ejercer su defensa, plazo que se vio interrumpido con el ingreso prematuro del expediente al despacho.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 028, hoy 25 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a775ed154ccdd421266981b372167328de319a5aa4d2c49454d619cddb3b**

Documento generado en 24/02/2021 05:58:35 PM